



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

<p>CONACE <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> OFICINA DE PARTES</p> <p>RECIBIDO</p>	
<p><b>CONTRALORIA GENERAL</b> TOMA DE RAZON</p> <p>RECEPCION</p>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
<p>REFRENDACION</p> <p>REF. POR \$ _____</p> <p>IMPUTAC. _____</p> <p>ANOT. POR \$ _____</p> <p>IMPUTAC _____</p> <p>DEDUC. DTO _____</p>	

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes  
14 AGO. 2009  
TOTALMENTE TRAMITADO

Aprueba suscripción directa de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lo Espejo, para la implementación de un proyecto de integración sociocupacional para personas que han pasado por un proceso de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, que se financiará con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5553**

SANTIAGO, 5 DE AGOSTO DE 2009  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en el artículo N° 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en los artículos 7° y 15° del Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 539, de Interior, de 18 de mayo de 2006, y en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, para el año 2009; y considerando que esta Cartera de Estado, a proposición del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha decidido suscribir directamente un Convenio de Colaboración Financiera con la Municipalidad de Lo Espejo, para la implementación de un proyecto de integración sociocupacional para personas que han pasado por un proceso de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, el que enfatiza la consideración de todas los ámbitos de la vida del sujeto, como el laboral, educacional, social, etc.; y teniendo presente que en la comuna de Lo Espejo se ejecuta el Programa "CONACE-Previene en la comuna", por lo que disponen de la capacidad institucional y técnica necesaria para acompañar, supervisar y evaluar la ejecución del proyecto ya referido, otorgándole sustentabilidad y eficacia a la respectiva intervención; y teniendo también presente que dicha suscripción requiere ser aprobada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,

T.J.D./M.T.G./P.M.S./C.H./J.A.V./E.M./V.D.S.  
DISTRIBUCIÓN

1. CONACE
2. División de Administración y Finanzas
3. Municipalidad de Lo Espejo (Dirección: Centenario N° 2745, comuna de Lo Espejo)
4. Oficina de Partes

7154806

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lo Espejo, por un monto total de \$3.000.000.-, para la implementación de un proyecto de integración sociocupacional para personas que han pasado por un proceso de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, cuyo objetivo es favorecer el proceso de integración sociolaboral de dichas personas, enfatizando la consideración de todos los ámbitos de la vida del sujeto, como el laboral, educacional, social, etc., trabajando en el área de capacitación y en la laboral y productiva, lo que constituye un aspecto fundamental para mantener el proceso de abstinencia de drogas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deja constancia que, en la especie, procede la asignación directa de recursos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, considerando tanto los objetivos generales como específicos del proyecto presentado por la Municipalidad de Lo Espejo, y teniendo especialmente presente que esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, ha considerado pertinente destinar parte de los recursos disponibles al día 31 de diciembre de 2008 en el Fondo Especial de la Ley 20.000, los que fueron distribuidos mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, en la implementación de un proyecto de integración sociocupacional para personas que han pasado por un proceso de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, asignando directamente recursos, para tal efecto, al proyecto denominado "Proyecto de Integración sociocupacional: Construyendo mosaicos para el Parque Bicentenario", presentado por la Municipalidad de Lo Espejo.

Asimismo, se hace presente que en la comuna de Lo Espejo, se está implementando el Programa "CONACE Previene en la Comuna", por lo que la referida Municipalidad dispone de la experiencia y la capacidad técnica e institucional necesaria para supervisar, gestionar y evaluar adecuadamente la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas que esta Cartera de Estado ha decidido financiar con los recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos necesarios para el financiamiento de los proyectos que se han individualizado en el artículo primero, se imputarán al ítem 05.01.04.24.03.003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

El monto total que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad de Lo Espejo, para la implementación del proyecto ya señalado, ascenderá a la suma total y única de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos).

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución Exenta y el Decreto que apruebe el Convenio que se deberá suscribir con la Municipalidad de Lo Espejo, se encuentre totalmente tramitado.

**ARTICULO CUARTO:** De la inversión de estos recursos deberá rendirse cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República.



**NOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**PATRICIO ROSENDE LYNCH  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior**